



MESA DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON ARREGLO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Y TRÁMITE ORDINARIO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE ALGUNAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (CONTR-2024000045).

LUGAR: Reunión telemática celebrada en territorio nacional.

FECHA Y HORA: 13:34 horas del día 14 de agosto de 2024.

ASISTENTES:

D ^a María García Campos	Presidenta
D ^a Eva Martínez Lendínez	Vocal
D. Francisco de Haro Aramberri	Vocal
D. Marco Castro Fernández	Vocal
D ^a Cristina Pérez Díaz	Secretaria de la Mesa de Contratación

Constituida la Mesa de Contratación se procede, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por orden de la Presidencia, a la revisión de la documentación (anexo III del PCAP) presentada por las entidades propuestas como adjudicatarias de los lotes nº 1, 2, 3, 4 y 5 del acuerdo marco por procedimiento abierto para adjudicar el servicio para el desarrollo e impartición de escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de Fuengirola (CONTR-2024000045), según el siguiente detalle:

Lote nº 1 (Escuela de natación)

Se da cuenta del informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes, con fecha 2 de agosto de 2024 (CSV: 15250326700110121303), en el que se concluye que el CLUB NATACIÓN FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD (G92510783) cumple con la solvencia técnica exigida en el PCAP.

Se comprueba que presenta toda la documentación requerida, aceptándose la misma, a excepción de la documentación acreditativa de la solvencia económica, la cual no cumple con lo exigido en el PCAP, por lo que se acuerda requerir al **CLUB NATACIÓN FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD** para que, en el plazo de tres días naturales contados desde el siguiente al de la correspondiente comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público subsane dicha documentación, presentando documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica, conforme a lo establecido en el PCAP.

Lote nº 2 (Escuela de fútbol 7)

Se da cuenta del informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes, con fecha 2 de agosto de 2024 (CSV: 15250326633613251026), en el que se concluye que la entidad TOURING & SPORT SL (B90208679) cumple con la solvencia técnica exigida en el PCAP.



Se comprueba que la entidad TOURING & SPORT, S.L., con CIF B90208679, presenta la documentación requerida, aceptándose la misma.

Se hace constar que la entidad TOURING & SPORT, S.L. presenta declaración responsable en la que se compromete a presentar el correspondiente seguro de responsabilidad civil con anterioridad a la firma del correspondiente contrato administrativo.

La Mesa de Contratación acuerda dar traslado del expediente a la Intervención Municipal para la emisión del correspondiente informe previo a la adjudicación del **lote nº 2 (Escuela de fútbol 7)** del acuerdo marco a la entidad **TOURING & SPORT, S.L.** por el órgano de contratación (Primer Teniente de Alcalde).

Lote nº 3 (Escuela de pádel)

Se da cuenta del informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes, con fecha 2 de agosto de 2024 (CSV: 15250327112677606331), en el que se concluye D. Aitor Sánchez González (**2810**) cumple con la solvencia técnica exigida en el PCAP.

Se comprueba que presenta toda la documentación requerida, aceptándose la misma, a excepción de la documentación acreditativa de la solvencia económica, la cual no cumple con lo exigido en el PCAP, por lo que se acuerda requerir a **D. Aitor Sánchez González** para que, en el plazo de tres días naturales contados desde el siguiente al de la correspondiente comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público subsane dicha documentación, presentando documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica, conforme a lo establecido en el PCAP.

Lote nº 4 (Escuela de Qigong)

Se da cuenta del informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes, con fecha 2 de agosto de 2024 (CSV: 15250327145744476532), en el que se concluye que el **CLUB DEPORTIVO QIGONG (G93094605)** cumple con la solvencia técnica exigida en el PCAP.

Se comprueba que presenta toda la documentación requerida, aceptándose la misma, a excepción de la documentación acreditativa de la solvencia económica, la cual no cumple con lo exigido en el PCAP, por lo que se acuerda requerir al **CLUB DEPORTIVO QIGONG** para que, en el plazo de tres días naturales contados desde el siguiente al de la correspondiente comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público subsane dicha documentación, presentando documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica, conforme a lo establecido en el PCAP.

Lote nº 5 (Escuela de bádminton)

Se da cuenta del informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes, con fecha 2 de agosto de 2024 (CSV: 15250327761340460122), en el que se concluye que el **CLUB BADMINTON SOHAIL DE FUENGIROLA (G56994742)** cumple con la solvencia técnica exigida en el PCAP.



Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General
Contratación

Se comprueba que presenta toda la documentación requerida, aceptándose la misma, a excepción de la acreditativa de estar dado de alta en el IAE y de la póliza del seguro de responsabilidad civil en la que no se indica la actividad asegurada, por lo que se acuerda requerir al **CLUB BADMINTON SOHAIL DE FUENGIROLA** para que, en el plazo de tres días naturales contados desde el siguiente al de la correspondiente comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público subsane dicha documentación, presentando documentación acreditativa del alta en el IAE, así como de la póliza del seguro de responsabilidad civil, conforme a lo establecido en el PCAP.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminado el acto a las 13:34 horas. De lo acontecido en la misma, se redacta acta, que firma la Sra. Presidenta, y como Secretaria de la Mesa de Contratación, doy fe.